

Resolución Ejecutiva Regional No. 169-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAR. 2011

VISTO: El Informe N° 325-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 186221-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 539-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-ODH, el Informe N° 005-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS y demás documentación adjunta en ciento veinticuatro (124) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Administración, informa que el Gobierno Regional Huancavelica, considerado principal contribuyente a partir del 01 de julio del 2009, tiene obligaciones tributarias pendientes de pago ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, por efectuar rectificatorias (1era., 2da., y 3era.) en el PDT – 601 Remuneraciones de la Región, esto debido a que en los periodos de los años 2008 y 2009 las ex autoridades de las Municipalidades Provinciales y/o Distritales de Antaparco, Anta, Querco, Huancavelica, Huachocolpa, Cuenca y Huaribamba, no cumplieron con sus obligaciones tributarias oportunamente ante el Ente Fiscalizador, lo que generó la Resolución de Cobranza Coactiva Nº 131-006-0015107 y la Resolución de Cobranza Coactiva Nº 131-006-0014978 para todas las municipalidades citadas, y la Resolución de Multa para la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba;

Que, asimismo, se señala que ante la existencia de las deudas tributarias, se les cursó reiteradas comunicaciones y pese a ello, a la fecha, las citadas municipalidades no han cumplido con pagar sus deudas pendientes ante la SUNAT JUNIN, lo que genera para el Gobierno Regional Huancavelica DEUDA PENDENDIENTE ante el Ente Fiscalizador;

Que, de lo informado se evidencia que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales de Antaparco, Anta, Querco, Huancavelica, Huachocolpa, Cuenca y Huaribamba, no han adoptado las acciones correctivas conducentes al cumplimiento del pago de las deudas tributarias, por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar, contra las ex Autoridades y ex Funcionarios de los periodos 2008 y 2009 de las Municipalidades Provinciales y/o Distritales de Antaparco, Anta, Querco, Huancavelica, Huachocolpa, Cuenca y Huaribamba, por los hechos expuestos en el Informe Nº 325-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, el Informe Nº 539-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-ODH, el Informe Nº 005-2010/GOB-REG-HVCA/ORA-ODH/ARpyBS y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.







Huancavelica, 17 MAR. 2011



ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

